



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria y Comercio

Santo Domingo, Distrito Nacional

"Año por la Transparencia y el Fortalecimiento Institucional"

RESOLUCION No. 33

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CONSIDERANDO: Que son funciones del Ministerio de Industria y Comercio otorgar, modificar o renovar las Concesiones, Autorizaciones, Licencias y Registros, y disponer la caducidad o revocatoria de las mismas.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No. 121, emitida por el Ministerio de Industria y Comercio, en fecha 22 de julio del año 2007, se aprobó el Reglamento de Gas Natural Vehicular.

CONSIDERANDO: Que conforme al Artículo 04, de la Resolución No. 01-08, de fecha 3 de enero del 2008, toda persona interesada en importar Gas Natural (GN), previamente a iniciar operaciones debe obtener **LICENCIA DE IMPORTACION DE GAS NATURAL (GN)**, cumpliendo con lo establecido en dicha Resolución.

VISTA: La Resolución No. 01-08, de fecha 3 de enero del 2008, que establece los procedimientos y requisitos exigidos para el otorgamiento de licencias a las personas naturales o jurídicas interesadas en participar en el mercado de Gas Natural (GN) para el consumo propio o comercial.

VISTO: El Artículo 61 de la Resolución No. 01-08, de fecha 3 de enero del 2008, que deroga la facultad sobre el otorgamiento de Licencias conferida al Comité Coordinador de GNV en el artículo 6 de la Resolución No. 121 de fecha 22 de julio del año 2007, la cual será una prerrogativa del Ministro de Industria y Comercio.

VISTA: La Solicitud elevada a este Ministerio de Industria y Comercio por la empresa **ITULCACH DOMINICANA, C. x A.**, RNC. 130098077, domiciliada en la avenida Núñez de Cáceres, No. 591, El Millón, Santo Domingo, teléfono (809) 567-1041, debidamente representada por su presidente Ing. Abraham Selman Hasbún, quien solicita la Licencia correspondiente para operar como **IMPORTADOR DE GAS NATURAL (GN)**.

VISTA: La Ley Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio, No. 290 de fecha 30 de junio del año 1966;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR como al efecto se **OTORGA** a la empresa **ITULCACH DOMINICANA, C. X A.**, la **LICENCIA DE IMPORTADOR DE GAS NATURAL (GN)**;

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER como al efecto se dispone que la empresa **ITULCACH DOMINICANA, C. X A.**, antes de iniciar operaciones de importación de GN, deberá cumplir con lo siguiente:

RESOLUCION IMPORTADOR GN ITULCACH

Av. México Esq. Leopoldo Navarro, Edif. Oficinas Gubernamentales "Juan Pablo Duarte" 7mo. Piso.
Tel.: (809) 685-5171 • Fax: (809) 686-1973



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria y Comercio

Santo Domingo, Distrito Nacional

"Año por la Transparencia y el Fortalecimiento Institucional"

1. Obtener la Certificación Comité Coordinador de Gas Natural Vehicular (GNV), en virtud de lo establecido en los Artículos 10 y 11 de la Resolución No. 121-07, emitida por el Ministro de Industria y Comercio.
2. Registrarse en el Sistema de Control de Expendio de GNV para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 17 de la Resolución No. 121-07, emitida por el Ministro de Industria y Comercio.
3. Cumplir con todas las disposiciones legales relacionadas con el mercado de Gas Natural (GN), establecidas y por establecer y muy en especial con lo establecido en el Artículo 04 y siguientes de la Resolución No. 01-08, emitida por el Ministro de Industria y Comercio.
4. Pagar las tarifas establecidas por la Ministerio de Industria y Comercio (MIC) por la Emisión y Renovación de la presente Licencia.

ARTICULO CUARTO: Se ordena el envío de la presente Resolución al Ministerio de Hacienda, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Direcciones Generales de Impuestos Internos, Aduanas y a la empresa **ITULCACH DOMINICANA, C. X A.**, y se ordena la publicación de la misma en la página Web del MIC.

DADA y firmada en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el día VEINTIOCHO (28) del mes de FEBRERO del año dos mil once (2011).



LIC. JOSE RAMON FADUL FADUL
MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO



RESOLUCION IMPORTADOR GN ITULCACH

Av. México Esq. Leopoldo Navarro, Edif. Oficinas Gubernamentales "Juan Pablo Duarte" 7mo. Piso.

Tel.: (809) 685-5171 • Fax: (809) 686-1973